

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ – BOYACÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, siendo el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), procede a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales, dentro del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, Radicado 153684089001- 2021-00022, siendo demandante la Sra. TERESA DE JESUS GOMEZ CETINA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS del Señor CARLOS JULIO LIZARAZO CUEVAS y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. De acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. La cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Certificado Superintendencia Notariado	\$ 11.000
Certificado Agencia Nacional de Tierras	\$ 11.000
Certificado Unidad Administrativa de Atención y Reparación	\$ 11.000
Certificado Instituto Geográfico Agustín Codazzi	\$ 11.000
Agencias en Derecho	\$ 1'000.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1'044.000

Son: Un millón cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 1'.044.000)

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, hoy 22 de agosto de 2022, informando que se procedió a efectuar liquidación de costas conforme a lo normado en el numeral 1° del Art. 366 del C.GP. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00022-00
DEMANDANTE: TERESA DE JESUS GOMEZ CETINA.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO LIZARAZO CUEVAS
Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.**

Jericó (Boyacá), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que las agencias en derecho impuestas en sentencia de fecha 9 de agosto de 2022, y las costas procesales (tales como remisión de correos certificados a las entidades que allí se mencionan), se encuentran ajustadas a derecho, motivo por el cual y de conformidad con el Art. 366 del C.G.P. El Juzgado resuelve.

- 1.- IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por Secretaria.
- 2.- En firme esta decisión, ARCHÍVENSE las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 21 del 24 de agosto de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07594d1a5de7f2ee75eaaea31700c657eca83504778017b34e5350257397abc**

Documento generado en 23/08/2022 11:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>